THE REPORT OF THE PRINT OF THE

09/2009



905435052

IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS Notario

50801341-E

C/ Marqués de Villamejor, 6 Bajo - 22006 Madrid Telf.: 902 13 13 35 - Fax 91 577 62 20

NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y DOS						
ESCRITURA de APODERAMIENTO ESPECIAL,						
otorgada por "VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ						
S.L."						
En MADRID, a tres de febrero de dos mil diez						
Ante mí, IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS, Notario						
de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en						
esta misma capital,						
COMPARECE						
DON RAFAEL GONZALEZ-COBOS BAUTISTA,						
mayor de edad, casado y vecino de Rivas Vaciamadrid (Madrid),						
domiciliado en la calle Marie Curie 5-7 y con DNI/NIF numero						

En nombre y representación de la sociedad mercantil denominada "VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ S.L." antes "Grupo Hogaralia 2000, S.L.", de nacionalidad

Sanchez Diaz 9. Constituida mediante escritura otorgada en

española, duración indefinida y domiciliada en Madrid calle

05.267.483-T. -----

INTERVIENE

Madrid el día 21 de diciembre de 2000 ante el notario don Julian

Maria Rubio de Villanueva con el número 2656 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 16047, folio 96, hoja número M-271648, inscripción 1^a. Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el CIF B-82849373.------

Examinada la copia autorizada reseñada , yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el administrador interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acto, negocio o contrato de apoderamiento que concretamente se escritura en este instrumento.------

09/2009

OP/2009

OP/2009

OP/2009

OP/2009

OP/2009

OP/2009



905435051



FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

DICE Y OTORGA

Que en la representación en que interviene confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de don Jose María Valverde Muela, casado, 50.287.123-S, domicilio Alamor E1-30 y Avenida Maldonado, Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de "VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ S.L.", pueda ejercitar, actuando solidaria e indistintamente, y únicamente con relación a su condición de Socio de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana ONNOVO GESTION INMOBILIARIA S.A., constituida bajo las leyes ecuatorianas

Representación.- Representar a la parte mandante, en el ejercicio de este poder, ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. ------

En especial, representar a la parte mandante compareciendo y personándose ante cualesquiera autoridades y dependencias de cualesquiera organismos públicos o privados, del Estado u otras Administraciones territoriales o institucionales, siguiendo por todos sus trámites e instancias toda clase de reclamaciones, instancias, alzadas y demás expedientes administrativos; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando las notificaciones y diligencias que se requieran; elevando peticiones y firmando, para todo ello, cuantos documentos públicos o privados, sean precisos o estime oportunos.

Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y

09/2009







Otorgar y suscribir los documentos, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, o pólizas, y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades precedentemente transcritas. ------

ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES

Conocedor de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil, y advertido por mí, Notario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Reglamento, sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria en dicho Registro, el compareciente solicita del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento; incluso, al amparo de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que practique la inscripción parcialmente si una parte del título adoleciera de algún defecto que impidiera la inscripción total.------

Advierto igualmente de que los datos personales recabados del interviniente, que formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante.

A continuación, advertido el compareciente de su derecho a leer por sí mismo esta escritura, lo ejercita , leyéndola íntegramente. Además, yo, Notario, le reitero su contenido de forma sumaria, en sus puntos esenciales. Presta su consentimiento y firma .-----

09/2009







AUTORIZACIÓN

Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, que ha prestado libremente su consentimiento; escritura ésta que se extiende sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en cuatro folios de serie 9Q y números: 5430316, 5430317, 5430318 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello.

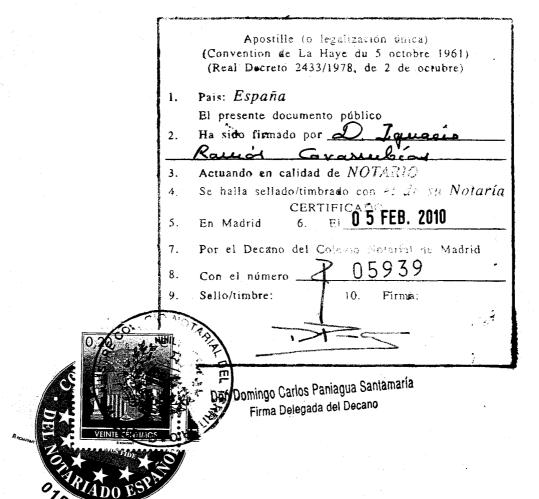
Sigue la firma del compareciente.- Signado: Ignacio Ramos Covarrubias.- Rubricados y sellado.-----



ARANCEL NOTARIAL

Disp. Adic. 3^a Ley 8/1.989 - R.D. 1.426/1.989

instrumento SIN CUANTÍA



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fois utiles y que luego devolví al interesado, en foi de ello confiero la presente.

Quito, a

0 9 MAR. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



D

PHATIBRES DEL BESTEDO CO VARRUS DE LA PRIUS DE LA PRIU

09/2009



905435064

IGNACIO RAMOS COVÁRRUBIAS

190(ario / 1 50801341

C/ Marqués de Villamejor, 6 1 to -28006 Madrid Telf.: 902 13 13 35 Fat 2 577 62 20

					V	
NÚMI	ERO SI	ETECIEN	NTOS TREIN	TA Y NUI	EVE	
ESCR	ITURA	de	APODERA	MIENTO	ESPECIAL,	
otorgada	por	DON	RAFAEL	GONZA	LEZ-COBOS	
BAUTISTA	۱					
En MA	ADRID	, a tres d	e febrero de d	os mil diez		
Ante mí, IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS, Notario de						
Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en esta						
misma capi	tal,		·			
			COMPAREC	CE		
DON RAFAEL GONZALEZ-COBOS BAUTISTA, mayor						
de edad, d	casado	y vecin	o de Rivas	Vaciamad	rid (Madrid),	
domiciliado en la calle Marie Curie 5-7 y con DNI/NIF numero						
05.267.483	-T					
INTERVIENE						

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, según interviene -tras

CALIFICACIÓN

En su propio nombre y derecho.

FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y

aseverarme la subsistencia de la personalidad de su representada y la íntegra vigencia de sus facultades representativas-, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de apoderamiento especial, y, al efecto,------

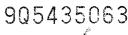
DICE Y OTORGA

Que en la representación en que interviene confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de don José María Valverde Muela, casado, 50.287.123-S, domicilio Alamor E1-30 y Avenida Maldonado, Quito, Ecuador, para que en su nombre y representación, pueda ejercitar, actuando solidaria e indistintamente, y únicamente con relación a su condición de Socio de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana ONNOVO GESTION INMOBILIARIA S.A., constituida bajo las leyes ecuatorianas mediante escritura celebrada ante el Notario Don Sebastián Valdivieso Cueva, en San Francisco de Quito (Ecuador) el día 6 de julio de 2007 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 17 de octubre del mismo año, todas las facultades que se detallan a continuación, que deberán entenderse relacionadas sin ánimo exhaustivo ni limitativo, por ser el espíritu de este apoderamiento que el apoderado pueda ejercitar en el nombre social todas las facultades siguientes: ------

Representación extrajudicial y judicial.- Representar a la parte mandante, en el ejercicio de este poder, ante cualesquiera

0.15

09/2009





personas, físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras.

En especial, representar a la parte mandante compareciendo y personándose ante cualesquiera autoridades y dependencias de cualesquiera organismos públicos o privados, del Estado u otras Administraciones territoriales o institucionales, siguiendo por todos sus trámites e instancias toda clase de reclamaciones, instancias, alzadas y demás expedientes administrativos; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando las notificaciones y diligencias que se requieran; elevando peticiones y firmando, para todo ello, cuantos documentos públicos o privados, sean precisos o estime oportunos.

Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género relativa a los negocios sociales y los bienes administrados; retirar y recibir de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, y retirar de aduanas y empresas de transporte las mercancías y envíos consignados a nombre de la empresa,

haciendo cuando proceda las reclamaciones oportunas; efectuar por los mismos procedimientos y medios los envíos y expediciones de mercancías o valores que la sociedad deba expedir; y hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías.------

Otorgar y suscribir los documentos, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, o pólizas, y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades precedentemente transcritas. ------

ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES

Advierto igualmente de que los datos personales recabados

09/2009







del interviniente, que formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante.

A continuación, advertido el compareciente de su derecho a leer por sí mismo esta escritura, lo ejercita , leyéndola íntegramente. Además, yo, Notario, le reitero su contenido de forma sumaria, en sus puntos esenciales. Presta su consentimiento y firma .------

AUTORIZACIÓN

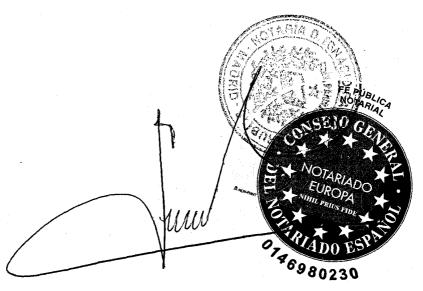
Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, que ha prestado libremente su consentimiento; escritura ésta que se

extiende sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en tres folios de serie 9Q y números: 5430301, 5430302 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello.



Sigue la firma del compareciente.- Signado: Ignacio Ramos Covarrubias.- Rubricados y sellado. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para don Rafael González-Cobos Bautista en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9Q, números 5435064 y los dos anteriores correlativos. MADRID, a tres de Febrero de dos mil diez. DOY FE. -----



ARANCEL NOTARIAL

Disp. Adic. 3° Ley 3/1.989 - R.D. 1.426/1.989
Instrumente SIN CUANTÍA







El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D./Da D. Ignacio Ramos Covarrubias de fecha 03/02/2010

Apostille (o legalización única) (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

- Pais: España
 El presente documento público
- 2. Ha sido firmado por
- D. Ignacio Ramos Covarrubias
- 3. Actuando en calidad de NOTARIO
- 4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

- 5. En Madrid 6. El 5 de Febrero de 2010
- 7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
- 8.Con el numero

9.Sello/timbre

-- 0 5 9 5



Don Domingo Carlos Paniagua Santamaría Firma Delegada del Decano

La copia xero que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fo as utiles y que luego devolví al interesado, er fe de ello confiero la presente.

Quito, a

N 9 MAR-2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

